

149

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.

Carrera 10 n.º 14-33 piso 11

DILIGENCIA DE SECUESTRO -DESPACHO COMISORIO N.º 092

Referencia: DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIENES MUEBLES
Radicación: 11001-40-03-038-2020-00119-00
Comitente: Juzgado Cuarto (4) Civil del Circuito de Bogotá
Ciudad y fecha: Bogotá D.C., Cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno.
Hora de inicio: 11:30 AM

INTERVINIENTES

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo la fecha y hora previamente fijadas, el suscrito Juez 38 Civil Municipal de Bogotá en asocio con su secretaria *Ad hoc* procede a realizar la diligencia de entrega de bienes muebles comisionada por el Juzgado Cuarto (4) Civil del Circuito de Bogotá y comunicada mediante despacho comisorio n.º 95 de 7 de diciembre de 2019 dentro del proceso declarativo verbal adelantado por Bancolombia contra Slim Publicidad S.A.S. con radicado n.º 2018-0484.

Para tal efecto se hacen presentes en el Despacho:

Apoderada de la parte demandante: Abogada **Dianora Rugeles Sierra** identificada con cédula de ciudadanía n.º 52.619.836 y T.P. n.º 94.985 del C.S. de la J.

A continuación nos trasladamos a:

A la dirección señalada en el comisorio, esto es, Carrera 69H 72 - 11 tercer piso y permitido el ingreso por la señora Indira Mosquera quien informa que tiene conocimiento que Slim Publicidad hace aproximadamente tres años no funciona en este lugar.

Por lo anterior, en razón que en el lugar de la diligencia en la actualidad funciona un laboratorio odontológico y como quiera que en este lugar no reposan los muebles:

- Calandra 1700, año de fabricación 2017, número de serie ZS201701316A
- Equipo de impresión Roland RF640 año de fabricación 2017, número de serie CD0258-107
- Equipo impresión textil Orion Thundertext, año de fabricación 2017, número de serie CD0258-107
- Vehículo marca Nissan, referencia NP300 Fronteir, modelo 2018, placa ESK678, numero de motor QR25-169482H, color blanco.

Dado que no se han podido identificar, hallar y verificar los muebles se hace imposible la entrega de estos a favor de Bancolombia S.A., en consecuencia, se ordena la devolución del despacho comisorio sin diligenciar al Juzgado de origen para lo de su competencia, a través de los

medios digitales. Para ello secretaria deberá escanear el expediente e incorporará los documentos allegados a la diligencia y la videograbación.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma el acta por los que en ella intervinieron.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David A. León Moreno', written in a cursive style.

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 11
Cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

158

Bogotá, D.C., Marzo 17 de 2021

OFICIO No 716

Señor
JUEZ CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Ciudad

REF: SU DESPACHO COMISORIO n.º 95 de fecha 7 de de diciembre de 209
NUESTRO RADICADO 11001400303820200011900 de BANCOLOMBIA S.A.
contra SLIM PUBLICIDAD S.A.S.

=====

En cumplimiento a lo ordenado en acta adiada cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021), me permito devolverle el despacho comisorio referenciado de forma digital, sin diligenciar, a fin de que le impartan el trámite que en derecho corresponda. -

Lo anterior para que obre dentro del proceso declarativo verbal con radicado n.º 2018-00484.

Cordialmente,


ELSA KANETH GORDILLO COBOS
SECRETARIA-

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

151

RV: Devolución despacho comisorio

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Jue 18/03/2021 9:03

Para: Nestor Julio Molina Mape

De: Juzgado 38 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 17 de marzo de 2021 4:55 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Devolución despacho comisorio

Señor

JUEZ CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Ciudad

2018-484
afren

**REF: SU DESPACHO COMISORIO n.º 95 de fecha 7 de de diciembre de 209
NUESTRO RADICADO 11001400303820200011900 de BANCOLOMBIA S.A.
contra SLIM PUBLICIDAD S.A.S.**

En cumplimiento a lo ordenado en acta adiada cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021), me permito devolverle el despacho comisorio referenciado de forma digital, sin diligenciar, a fin de que le impartan el trámite que en derecho corresponda. -

Lo anterior para que obre dentro del proceso declarativo verbal con radicado n.º 2018-00484.

[110014003038-2020-00119-00](#)

"LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVÍO, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO."

Juzgado 38 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá. El mensaje de datos adjunto ha sido recibido por el Juzgado y ha sido debidamente radicado. Para efectos de términos, el horario del despacho es el fijado para el mismo por el Consejo Superior de la Judicatura."

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Responder | Reenviar

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 14 ABR 2021

El comisorio N° 095 sin diligenciar agréguese a los autos y se pone en conocimiento de la parte activa para lo pertinente.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgn

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO	
DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ..	
ESTADO No. 48	17 5 ABR 2021
Hoy	
El Srío.	
 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA	